

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha: 18/03/2016

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00089	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMIRO JOSE CASTILLA CAMPO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto declara impedimento SE DECLARA IMPEDIMENTO Y SE ORDENA ENVIAR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO SEUNDO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	17/03/2016	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 18/03/2016 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
JOSE ALBERTO RAMBO MAESTRE  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR  
Valledupar, Diecisiete (17) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.  
ACTOR: EMIRO JOSE CASTILLA CAMPO y OTROS  
DEMANDADO: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.  
RADICACIÓN: 20-001-33-33-001-2014-00-00089-00.

Sería del caso continuar con el trámite del presente proceso, pero en vista que en el día de hoy dentro de la audiencia de pruebas, el apoderado judicial de la parte actora montó en cólera porque el despacho se negó a incorporar al proceso unos documentos de parte de un testigo, cuando ya había terminado la audiencia de pruebas, ordenado correr traslado para alegar de conclusión y levantando el acta correspondiente; sorprendiendo al titular de este Despacho al esgrimir que le tenía animadversión y que no se sentía con garantías para que el mismo continuara con el conocimiento del proceso, lo cual afecta la transparencia y recta administración de justicia, en consecuencia de conformidad con el artículo 141, numeral 9 del Código General del Proceso, el titular del despacho se declara impedido y pasará el expediente en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él, esto a través de la Oficina Judicial de esta ciudad, para lo de su cargo.

En razón y mérito a lo antes expuesto el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impedimento señalado para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Enviar el proceso Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar, para que se pronuncie sobre él, esto a través de la Oficina Judicial de esta ciudad, para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ  
Juez Primero Administrativo

COMANDO EN JEFE  
OFICINA JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SECRETARÍA  
18 MAR 2016  
25  
Por anotación en ESTADO de  
señalado al auto anterior a  
correspondiente.  
SECRETARÍA